

Lto. 1. N.º

M. V.ª Señ.

C-10

leg. II, n. 6.2

1781

Dn Eusebio Monton rendidam.^{te} haze presente á V.^ª
q en el año 1776 el Agente de l.^{ta} Sup.^{te} presentó á la R.^{ta}
Sociedad Económica de Amigos de Madrid el mem.
impreso adjunto. Y habiéndose mandado, q se remiti-
esse el Sup.^{te} modelos de los ingenios expresados
en dho Memorial, con explicación de sus partes,
no adhirió á ello, ya por el coste, y ya tambien,
porq no usurpase al Sup.^{te} sus inventos, como
havia acontecido varias veces, y aun acontecio
al Sup.^{te} en el año 1778, en q habiendo visto dho
Memorial impreso Dn Fran. Malo de Medina,
individuo de la referida Sociedad de Madrid, pi-
dió se le concediese, como se le concedió privile-
gio privativo por 10 años, para q nadie sin su
permiso, pudiese construir un Molino de
Viento, q suponia falsam.^{te} havia inventado,
para sacar agua de pozo, ó rio de qualquiera
profundidad, á fin de emplearla en riegos, y
extraerla de los pozos, elevandola á 5 y mas
varas de altura de la superficie del terreno,
el qual se tenia por superior á los molinos ya
conocidos &c. Todo lo qual es de ver por la
gazeta de Madrid de 3 de Junio 1778. En cu-
ya atención.

Suplica á V.ª M.ª se dignen proteger el memorial
adjunto, para la consecucion de la Privativa
que pretende el Sup.^{te} de su M.^ª, sin prece-
der experiencias, y demonstraciones; pues de
ello se le sigue á la Corona, y causa publica
notorio beneficio: Y quando no fueran veridicos
dhos inventos, nada se les perjudicava. Y en
quanto al quinto ingenio (en q ha hecho ex-
periencias el Sup.^{te} en el pozo de la casa que
posee en Godella) está pronto á hazerlas en
presencia de los Comisarios, q V.ª S.ª se sirva

sen. elegix. Gracia y espera del recto zelo
de V. S. M. J. S. Valencia, y Febrero 12.
de 1781.

Eusebio Monton

✱
SEÑOR.



ON Eusebio Monton, Apuntador de la Universidad Literaria de Vuestra Ciudad de Valencia, á los Reales pies de V. Mag.^d dice: Que ha inventado varios ingenios connesos unos de otros.

El primero para subir agua de Rios, y Acequias à la altitud que se quiera para beber, y regar, con tal que aquella tenga corriente.

El segundo para poner Molinos en qualquiera Rio, y Acequia de agua corriente, aunque esta no tenga salto, y que mueva tanto, como si le tuviera. Y si tiene seis palmos de salto (si es una cantidad de agua, como el brazo) se conseguirà lo mismo.

El tercero para con una Cavalleria pequena llevar, por medio dia, una Taona que mueva lo mismo, que qualquiera Molino regular de agua.

El quarto para un Molino de Viento, que molerà con igualdad, por poco, ò mucho Viento que haga. Y de un pozo subir una fuente à la altura que se quiera.

El quinto para libertar á las personas que van dentro de un Coche, quando se desbocan las Cavallerias que le conducen.

Y habiendo sabido el Suplicante estar reedificado Vuestro Alcazar de Toledo, y necesitar para su perfeccion de una, ò mas fuentes,

Suplica rendidamente à V. Mag.^d se digne conceder, para el Suplicante, y los suyos, privilegio privativo de dichos Ingenios por espacio de cinquenta años, con tal que no tenga efecto dicha gracia hasta que haga ver el Suplicante lo veridico de dichos inventos; estando pronto este à subir à dicho Alcazar todas las fuentes necesarias. Gracia que espera conseguir de la admirable Clemencia de V. Mag.^d Valencia y Mayo 22. de 1776.

Igualm.^{te} incluye el Sup.^{te} en dho. memorial los ingenios sig.

El uno para navegar sin los Remos ordinarios, y solo con dos ruedas q las mane-

jayan dos muchachos.

Y el otro, para subir, en dos minutos, tres arrobas de agua de un pozo que esté profundo 100 palmos, con la ayuda de una carrucha, y dos ruedas, que las manejará un muchacho, sin ver el pozo, que ha de estar cerrado, de manera que no se pueda tirar en él una paja siquiera, y lo que es mas, que los pozales se baciaran, sin tocarlos.

Señor.

Dn. Eusebio Monton Perzino de Nuestra Ciu. de Valencia, a los R. P. de V. Mag. Dize: Que ha inventado varios ingenios conectoros unos de otros.

El primero, para subir agua de rios, que tengan corriente rápida, a la altitud que se quiera, para beber, y regar.

El Segundo, para poner molinos en qualquiera Azeducia, y Rio de agua corriente, aunque esta no tenga salto, y que mueva tanto, como si le tuviera. Y si tiene seis palmos de salto (si es una cantidad de agua como el brazo) se conseguirá lo mismo.

El tercero, para, con una cavalleria pequeña, llevar por un dia entero, una faena, que mueva lo mismo, que qualquiera molino regular.

El quarto, para un molino de viento, que moliera con igualdad, y como quera el Molinero, por poco, o mucho viento que haga. Y de un pozo subir agua a la altura que se quiera, para fuente, o para riego.

Y el quinto, para subir en dos minutos, tres arrobas de agua, de un pozo que esté profundo cien palmos, con ayuda de una carrucha, y dos ruedas, que las manejará un muchacho, sin ver el pozo, que ha de estar cerrado, de manera que no se pueda tirar en él una paja. Y lo que es mas, que los pozales se baciaran sin tocarlos. Y siendo todo lo dicho beneficioso a V. Mag. y al publico.

Suplica a V. Mag. se digné conceder para el Sup. y los suyos, privilegio privativo de dichos ingenios por 30 años, gracia que espera conseguir de la admirable clemencia de V. Mag. Val. y Febrero 12 de 1781.

Eusebio Monton